

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

78**MADRID NÚMERO 77****EDICTO**

Juzgado de primera instancia número 77 de Madrid.

Juicio: juicio verbal (250.2) número 1.351 de 2013.

Demandante: “Bussinespain Servicios Empresariales, Sociedad Limitada”.

Procuradora: doña Ana Dolores Leal Labrador.

Demandado: don Pedro José Urbano Zabaleta.

En el referido juicio se ha dictado en fecha 14 de marzo de 2016, auto de rectificación de errores de la sentencia número 47 de 2016, dictada en fecha 10 de febrero de 2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se estima la petición formulada por la procurador doña Ana Leal Labrador en nombre y representación de “Bussinespain Servicios Empresariales, Sociedad Limitada”, de rectificar la sentencia dictada en el presente procedimiento con fecha 10 de febrero de 2016, en el sentido de que la procuradora que representa a “Bussinespain Servicios Empresariales, Sociedad Limitada” es doña Ana Leal Labrador y no la procuradora doña María Teresa Torres Ruiz.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Pedro José urbano Zabaleta y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los plazos para los recursos se interrumpen, en su caso, por la solicitud y en todo caso comienzan a computarse desde el día siguiente a la publicación de esta edicto (artículo 267.8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 14 de marzo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/12.446/16)

